



ALIANZA DE DISCAPACIDAD DE BC

# HOJA DE AYUDA

BENEFICIOS POR DISCAPACIDAD DE BC



2019

---

## Apelación a la Denegación del Beneficio de Personas con Barreras Múltiples Persistentes (PPMB): El Tribunal de Apelación

---

Esta hoja de ayuda está financiada por la Asociación de Ciencias de la Salud de BC y la Fundación del Derecho de BC.

Si su solicitud para el beneficio de Personas con Barreras Múltiples Persistentes (PPMB, por sus siglas en inglés) fue rechazada por el Ministerio de Desarrollo Social y Reducción de la Pobreza (MSDPR, por sus siglas en inglés) y su Solicitud de Reconsideración ha sido denegada, puede apelar la decisión del Ministerio. Puede solicitar que un Tribunal de Apelación trate su caso.

Esta Hoja de Ayuda está diseñada para ayudarle a entender el proceso de apelación y cómo solicitar un Tribunal de Apelaciones. Tenga en cuenta que, aunque esta Hoja de Ayuda proporciona una descripción general del proceso de apelación y brinda sugerencias sobre cómo puede aumentar sus posibilidades de éxito, no reemplaza la asistencia de un defensor.

**Le recomendamos encarecidamente que busque el consejo de un defensor al comienzo del proceso.** Para hablar con un defensor, comuníquese con el programa Advocacy Access (604-872-1278 o al número gratuito 1-800-663-1278) o visite el sitio web de PovNet ([www.povnet.org](http://www.povnet.org)) y haga clic en “Buscar un defensor” para ver si hay un defensor en su área.

Si está buscando ayuda para solicitar una Solicitud de Reconsideración para PPMB, vea la **Hoja de Ayuda 11A: Apelación de la Denegación del Beneficio de Personas con Barreras Múltiples Persistentes (PPMB): La Solicitud de Reconsideración**. Si está buscando ayuda para solicitar PPMB, vea la **Hoja de Ayuda 6: El Beneficio para Personas con Barreras Múltiples Persistentes (PPMB, por sus siglas en inglés)**.



Alianza de Discapacidad de BC

La información de esta Hoja de Ayuda se basa en la legislación vigente al momento de redactar este artículo. La legislación y la política pueden estar sujetas a cambios. Verifique la fecha de esta Hoja de Ayuda.



## Cómo apelar la denegación de su beneficio de PPMB

Hay dos niveles en el proceso de apelación:

### Nivel 1: La Solicitud de Reconsideración

Si su Solicitud de Reconsideración tiene éxito, el MSDPR le otorgará el beneficio de PPMB.

### Nivel 2: El Tribunal de Apelación

Si el MSDPR rechaza su Solicitud de Reconsideración, puede ir al Nivel 2 del proceso de apelación y solicitar un Tribunal de Apelaciones.

Si está utilizando esta Hoja de Ayuda, debe estar en el nivel 2 del proceso de apelación.

Esto significa que usted ha enviado a MSDPR una Solicitud de Reconsideración y MSDPR ha rechazado su solicitud.

## Cómo solicitar un Tribunal de Apelación

Cuando reciba una carta, llamada Decisión de Reconsideración, del MSDPR diciendo que su Solicitud de Reconsideración ha sido denegada, debe seguir los siguientes pasos:

### 1. Actúe de inmediato

Cuando reciba la Decisión de Reconsideración, solo tiene 7 días hábiles para solicitar que un Tribunal de Apelaciones resuelva su caso. El día después de recibir la carta de denegación del MSDPR es el día 1. A partir de ese día, se cuentan los días laborables, pero no los fines de semana ni los días festivos.

**CONSEJO:** Cuando reciba la Decisión de Reconsideración del MSDPR, escriba inmediatamente la fecha en la parte superior.

### 2. ¿Todavía cree que califica para estatus de PPMB?

Examine detenidamente las razones por las que el MSDPR ha rechazado su solicitud original y su Solicitud de Reconsideración. Revise los requisitos que debe cumplir para calificar para el beneficio de PPMB:

Su profesional de la salud debe indicarle que:

- Tiene una afección médica que ha durado un año y es probable que continúe durante al menos 2 años más, **o bien**;
- Tiene una afección de salud que ha ocurrido con frecuencia en el último año y es probable que continúe durante al menos 2 años o más.

Ejemplos de actividades laborales que podrían verse afectadas por diversas afecciones de salud incluyen, entre otras, las siguientes:



- Concentración, memoria, capacidad para planificar, organizar y completar tareas y hacer cálculos y juicios rápidos, capacidad para comunicarse e interactuar con los demás efectivamente, capacidad para estar de pie y/o caminar durante largos períodos de tiempo, para levantar y cargar cosas, destreza manual que puede verse limitada por el dolor en las manos o los dedos, etc.

Su profesional de la salud puede adjuntar copias de cualquier documentación que confirme o verifique la naturaleza y la gravedad de las restricciones a su capacidad para funcionar en el trabajo. Dicha documentación puede incluir, entre otros:

- Informes de laboratorio o de diagnóstico e informes psicológicos, incluidos los informes psicológicos vocacionales de contratistas de WorkBC.

Aparte de su afección médica, debe tener al menos una barrera severa adicional para el trabajo. En la página 5 del formulario de solicitud de PPMB hay una lista de barreras severas, y puede marcar la barrera o barreras que aplican en su caso.

- Persona sin hogar actualmente o en los últimos 12 meses
- Violencia familiar en la actualidad o en los últimos 6 meses
- Necesidad de capacitación en el idioma inglés
- No tener habilidades básicas para el empleo
- Educación inferior al grado 12
- Antecedentes penales
- Haber accedido a servicios de salud de emergencia, salud mental o adicciones varias veces en los últimos 12 meses
- Refugiado de Convención reciente
- Ex menor bajo el cuidado del Ministerio de Desarrollo de la Infancia y la Familia de Columbia Británica o jurisdicción canadiense similar
- Otras barreras severas para el trabajo.

Puede proporcionar información o documentación para respaldar la barrera o barreras que ha identificado.

### 3. Solicitud de un Tribunal de Apelación

Tiene derecho a solicitar que un Tribunal de Apelación conozca su caso y esperar que decida a su favor. Pero usted tiene que decidir si un Tribunal de Apelación es su mejor curso de acción. Es importante entender lo que puede y no puede hacer en la audiencia del Tribunal:

- **Puede** proporcionar al Tribunal más información para **respaldar** las pruebas que ya ha presentado en su solicitud original y en su Solicitud de Reconocimiento. Por ejemplo, puede proporcionar una carta de su médico que aclare los problemas relacionados con su solicitud de PPMB.



- También **puede** dar testimonio (contar su historia) o pedir a testigos que den testimonio si tienen conocimiento de sus limitaciones de salud.

**Pero:**

- No puede proporcionar nuevas pruebas que no tengan nada que ver con su apelación de PPMB. Por ejemplo, una carta que indique que no tiene suficiente dinero para vivir no se relaciona con la elegibilidad para PPMB.
- El Presidente del Tribunal decide qué pruebas serán aceptadas.

#### **4. Complete el formulario de Notificación de Apelación al Tribunal de Apelación de Empleo y Asistencia (EAAT)**

Este formulario se envía por correo con la Decisión de Reconsideración. También está disponible en el sitio web de la EAAT. Consulte la página 6 de esta Hoja de Ayuda para obtener la dirección del sitio web.

- a) Asegúrese de incluir información sobre cualquier necesidad especial que pueda tener, para poder asistir a la audiencia del Tribunal de Apelaciones. Por ejemplo, ¿necesitará instalaciones accesibles o un intérprete? Si alguien le está ayudando con su Tribunal, puede enviar un formulario de Divulgación de Información con el Aviso de Apelación. Este formulario, disponible en el sitio web de la EAAT, reconoce el papel de su defensor o ayudante.
- b) Recuerde que debe presentar el formulario solicitando un Tribunal de Apelación dentro de **los 7 días hábiles**. Luego, la audiencia del Tribunal debe celebrarse dentro de los 15 días hábiles posteriores, a menos que usted, el MSDPR y el Presidente del Tribunal acuerden una extensión de tiempo.
- c) Decidir qué tipo de Tribunal solicitar. El formulario EAAT le ofrece tres opciones: en persona, por escrito o por conferencia telefónica. Las siguientes son algunas cosas que debe tener en cuenta al tomar su decisión.

**En persona.** Esta suele ser la mejor opción.

- Si concurre a la audiencia del Tribunal de Apelación en persona, los miembros del panel pueden verlo y usted puede verlos a ellos.
- A menudo es más fácil contar su historia (presentar su argumento) y presentar su evidencia en persona.
- Puede ser más fácil para sus testigos dar testimonio.
- Asegúrese de tener una copia de todos los documentos que el Tribunal esté examinando.

**Por escrito.** Esto significa que envía su información por escrito al Tribunal de Apelación, pero no comparece ante los miembros del panel.

- No estará presente para responder a las preguntas que puedan tener los miembros del panel.
- Escribir un buen argumento puede ser difícil. Recuerde que usted está pidiéndole a los miembros del Tribunal que decidan que el Ministerio tomó una decisión equivocada. Su



argumento tiene que estar bien organizado, y debe conocer el tipo de información que convencerá al panel del Tribunal de revocar la decisión del Ministerio.

- No podrá ver qué documentos estén revisando los miembros del panel, por lo que no puede estar seguro de tener copias de todos ellos.
- El testimonio de los testigos debe hacerse por escrito.

**Por teleconferencia.** Esto significa que usted presenta su información por teléfono a los miembros del panel del Tribunal.

- Debe tener un teléfono que pueda usar durante al menos una hora, sin que nadie lo interrumpa.
- Debe sentirte cómodo hablando con más de una persona a la que no pueda ver.
- El lenguaje corporal es importante, dice mucho sobre lo que una persona está pensando y sintiendo. No podrá ver ni utilizar este tipo de información por teléfono.
- Debe enviar por fax o correo cualquier nueva documentación de respaldo a la EAAT con anticipación.
- Puede ser más difícil para sus testigos dar testimonio.

## 5. Envíe su formulario completo de inmediato

- a) Firme su formulario.
- b) El formulario puede enviarse por correo o fax a la oficina de la EAAT. La dirección está en el formulario. Por lo general, es más rápido enviar su formulario por fax. Línea gratuita: 1-877-356-9687. Si no tiene acceso a una máquina de fax, pídale a la oficina local del MSDPR que selle la fecha de su formulario y lo envíe por fax. **Asegúrese de hacer una copia.**

## Ante una audiencia del Tribunal en persona o por teleconferencia

- La oficina de EAAT le enviará por correo un paquete llamado Registro de Apelación. El Registro de Apelación contiene todos los documentos que el Ministerio utilizó cuando decidió denegar su solicitud de PPMB y Solicitud de Reconsideración. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá este Registro de Apelación antes de la audiencia.
- La oficina de la EAAT le enviará por correo una carta informándole de la fecha y hora de la audiencia del Tribunal.
- Por lo general, se recibe un aviso aproximadamente una semana antes de la audiencia en el Tribunal. Si no puede asistir a la audiencia ese día programado, llame a la oficina de EAAT y solicite una extensión de tiempo (también llamada aplazamiento). Puede encontrar un formulario de Solicitud de Aplazamiento de Apelación en el sitio web de EAAT en "Formularios". Trate de avisar con la mayor antelación posible cuando pida un aplazamiento. Todos, usted, el MSDPR, el Presidente del Tribunal, deben estar de acuerdo con la extensión de tiempo. Si se concede la prórroga, se fijará otra fecha para la audiencia.



## ¿Qué sucede en la audiencia del Tribunal?

- a) La audiencia del Tribunal comenzará con la presentación de todas las personas que se encuentren allí. El panel del Tribunal puede tener hasta tres personas, pero a menudo son menos. Por lo general, habrá un representante del Ministerio. El Presidente del Tribunal explicará lo que va a ocurrir.
- b) El Presidente se asegurará de que todos tengan toda la documentación que se encuentra en el Registro de Apelación. Si hay algún problema o falta algo, debe informar al Presidente. Aquí es también cuando puede pedirle al Presidente que acepte cualquier información “en apoyo” de su caso, dándole al Presidente y a los miembros del panel este material.
- c) Después de que todos hayan visto los documentos, se le pedirá que explique por qué cree que la decisión del Ministerio de negarle el beneficio de PPMB no es razonable.
- d) Si tiene testigos que han ido a atestiguar, se les invitará a hablar o a responder a sus preguntas. Los miembros del panel tendrán la oportunidad de interrogar a sus testigos y al representante del Ministerio.
- e) A continuación, el Ministerio presentará sus argumentos para sustentar su decisión. Una vez más, los miembros del panel podrán hacer preguntas. También tiene derecho a interrogar al representante del Ministerio.
- f) Cuando el panel considere que se ha presentado toda la información, puede solicitar hacer algunos comentarios finales antes de que termine la audiencia.
- g) El Tribunal de Apelación emitirá una decisión por escrito, que se enviará por correo, normalmente dentro de las dos semanas siguientes a la audiencia del Tribunal.

## La Resolución del Tribunal

Si Ud. ha tenido éxito en su audiencia ante el Tribunal, la carta dirá que la decisión del Ministerio ha sido “rescindida”. Comenzará a recibir los beneficios de PPMB el mes siguiente a la decisión del Tribunal.

Si la decisión del Tribunal “confirma” la decisión del Ministerio de denegar sus beneficios, esto significa que ha perdido. Es posible que desee hablar con un defensor.

## Consejos para la audiencia ante el Tribunal de PPMB

- Revise el Registro de Apelación antes de la audiencia. Marque las páginas a las que piensa referirse.
- Si piensa entregar al panel del Tribunal alguna documentación de respaldo, trate de tenerla a tiempo para enviarla por fax a la oficina de la EAAT, al menos tres días hábiles antes de la audiencia. Si eso no es posible, haga cuatro copias para llevar a la audiencia: una para cada miembro del panel y otra para el representante del Ministerio.
- Escriba lo que quiere decir en la audiencia del Tribunal. Le servirá para organizar sus pensamientos y mantenerse en el tema.



- Un defensor, si hay disponible, puede ayudarle a preparar y presentar su caso. Si no tiene un defensor, puede pedirle a alguien que conozca que lo acompañe como persona de apoyo (una persona de apoyo no es normalmente un testigo).
- Esté preparado para responder preguntas sobre su discapacidad y sobre todas las formas en que le impide trabajar.
- El énfasis de su presentación debe estar en sus “limitaciones”, no en sus “habilidades.”
- Se pueden encontrar ejemplos de decisiones anteriores del Tribunal en el sitio web de la EAAT.

Para acceder al sitio web de EAAT, vaya a <http://www.eaat.ca/>.



---

**Esta Hoja de Ayuda fue preparada por Advocacy Access,  
un programa de la Alianza de Discapacidad de BC.**

**Gracias a la Asociación de Ciencias de la Salud de Columbia Británica y a la Fundación del Derecho de Columbia Británica por financiar las Hojas de Ayuda de Beneficios por Discapacidad de BC.**

1450-605 Robson St., Vancouver, BC V6B 5J3 • Tel: 604-872-1278 • Fax 604-875-9227  
Línea gratuita 1-800-663-1278 • [www.disabilityalliancebc.org](http://www.disabilityalliancebc.org)

La serie completa de hojas de ayuda y todas las publicaciones de DABC están disponibles gratuitamente en:  
<https://disabilityalliancebc.org/publications>.



we are all  
connected

